

CODIGO BPIN N°:		2023546600003		
CONTRATO N°:		041 DE 2024	28 – 02 – 2024	INT-SMC-014-2024
TIPO DE CONTRATO:		INTERVENTORIA.		
OBJETO:		"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA NO TRATADA EN EL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR"		
CONTRATISTA:		OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S - OBRAINCOL S.A.S		
NIT:		901.260772-0		
REPRESENTANTE LEGAL:		ROSSANA YARIMA CONTRERAS LEMUS		
CEDULA DE CIUDADANIA:		37.278.099 de Cúcuta		
VALOR INICIAL:		CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$133.932.495,00).		
ANTICIPO:		(N/A)		
PLAZO INICIAL:		CINCO (05) MESES		
FECHA DE INICIO:		02 – MAY – 2024		
SUPERVISOR:		(N/A)		
FUENTES DE FINANCIACIÓN				
CDP N°:		224, 24R00008		
RP N°:		5124, 24R00069		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES				
SUSPENSION N°:		24 – JUL - 2024	UN (01) MES	
AMP. N°1 SUSPENSION N°:1		24 – AGO - 2024	DOS (02) MESES	
AMP. N°2 SUSPENSION N°:1		24 – OCT - 2024	CINCO (05) MESES	
MODIFICACION N°:		(N/A)		
ADICIONAL N°:		(N/A)	TIEMPO (N/A)	VALOR (N/A)
VALOR CON ADICIONALES:		(N/A)		
PLAZO CON ADICIONALES:		(N/A)		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:		01 – OCT – 2024	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	7 – MAYO - 2025
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS				
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION		PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	(N/A)		(N/A)	\$(N/A)
PARCIAL N°:	(N/A)		(N/A)	\$N/A
TOTAL:			(N/A)	\$(N/A)

Código: F-GI-00X	Versión: 0.1	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-019
		Versión: 0.1
		Página 2 de 4

% DE AVANCE FISICO:	30.09 % / 23 – JUL – 2024
MUNICIPIO:	SALAZAR LAS PALMAS

A los 24 días del mes de OCTUBRE del año 2024, los suscritos, **OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S - OBRAINCOL S.A.S**, con NIT 901.260772-0, representado(a) legalmente por **ROSSANA YARIMA CONTRERAS LEMUS**, como Contratista de Interventoría, **JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA** como apoyo a SUPERVISION y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ**, en calidad de **DIRECTORA EJECUTIVA** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE AMPLIACIÓN N°02 SUSPENSION N°1 del Contrato de Interventoría N°41 de 2024.

CONSIDERANDO

- Que el día 28 de FEBRERO de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N° 41 de 2024, con la firma, **OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S - OBRAINCOL S.A.S** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA NO TRATADA EN EL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR".
- Que, el día 02 de mayo de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°41 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que el día 24 de julio de 2024 se suscribió ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 Contrato de Interventoría N°041 de 2024, por las razones expuestas en dicho documento.
- Que el día 24 de agosto de 2024 se suscribió ACTA DE AMPLIACIÓN N°01 SUSPENSION N°01 Contrato de Interventoría N°041 de 2024, por las razones expuestas en dicho documento.
- Que el día 23 de OCTUBRE de 2024, la firma **UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO VEREDAL SALAZAR 2024** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S. -OBRAINCOL S.A.S.** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de ampliar la suspensión el Contrato de Obra N°026 de 2024, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - El 15 de octubre de 2024 se realizó una reunión virtual en la que participaron el ingeniero Jhonatan Rivera, Profesional de Apoyo de Foncolombia; la ingeniera Elizabeth Valderrama, Residente del contratista de obra **UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO VEREDAL SALAZAR 2024**; la ingeniera Rossana Contreras, representante legal de **OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S. (OBRAINCOL S.A.S.)**, contratista de interventoría; con el propósito de verificar los ajustes realizados de acuerdo con los lineamientos establecidos en la reunión del 14 de agosto de 2024. Como conclusión, se solicitó efectuar ciertas correcciones adicionales sobre los ajustes presentados para alinearlos con los requerimientos del proyecto.

Código: F-GI-00X	Versión: 0.1	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-019
		Versión: 0.1
		Página 3 de 4

6. Que teniendo en cuenta los ajustes necesarios al proyecto, así como los tiempos que estos requieren de revisión por parte del DNP, Foncolombia, Municipio de Salazar de las Palmas e interventoría dada la información solicitada de campo y de oficina para soportar el ajuste que se deberá realizar a la ejecución del objeto contractual, se hace necesario realizar la Ampliación No. 02 a la Suspensión No. 01 del 24 de agosto de 2024 por el término de cinco (5) meses contados a partir del 24 de octubre de 2024 hasta el 23 de marzo de 2025.
7. Que el Contrato de Interventoría N°041 de 2024 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el acto de ampliación de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

A C U E R D A N

PRIMERO: Ampliar la suspensión del término de ejecución del Contrato de Interventoría N°041 de 2024, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA NO TRATADA EN EL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR", celebrado entre FONCOLOMBIA y OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S - OBRAINCOL S.A.S, por el término de **CINCO (05) MESES** contados a partir del **24 de octubre de 2024** y hasta el **23 de marzo de 2025**.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S - OBRAINCOL S.A.S** Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° **475-47-994000064655**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Código: F-GI-00X	Versión: 0.1	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-019
		Versión: 0.1
		Página 4 de 4

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 041 DE 2024 por quienes intervinieron en ella, a los 24 días del mes de OCTUBRE de 2024.


ROSSANA YAFIM CONTRERAS LEMUS
 Representante Legal
OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S -
OBRAINCOL S.A.S
 Contratista de Interventoría


JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA
 SUPERVISION
FONCOLOMBIA


MARCELA BARBOSA PEREZ
 Directora Ejecutiva
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E
 Infraestructura
FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
 Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-00X	Versión: 0.1	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC